



**CÁMARA OFICIAL
DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE
SALAMANCA**

**INFORME ANUAL
SOBRE EL
GOBIERNO CORPORATIVO**

AÑO 2019

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1. Datos identificativos**
 - 2.1.1. Denominación**
 - 2.1.2. CIF**
 - 2.1.3. Domicilio corporativo**
 - 2.1.4. Otras dependencias**
 - 2.1.5. Página web**
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
- 2.3. Demarcación territorial y adscripción**
 - 2.3.1 Demarcación**
 - 2.3.2 Adscripción**
- 2.4. Procedimientos de contratación**

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Marco normativo estatal**
- 3.2. Marco normativo autonómico**
- 3.3. Marco normativo interno**

4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Órganos de gobierno**
 - 4.1.1. Pleno**
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo**
 - 4.1.3. Presidente**
- 4.2. Desarrollo de las sesiones y cuórum**
 - 4.2.1. Pleno**
 - 4.2.2. Comité Ejecutivo**
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
 - 4.3.1. Protección de datos personales**
 - 4.3.2. Prevención de riesgos laborales**
 - 4.3.3. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**
 - 4.3.4. Control y transparencia**

5. DATOS DE 2019

5.1. Pleno

5.2. Comité Ejecutivo

5.3. Presidente

5.4. Secretario General

5.5. Representaciones en otros organismos

5.6. Comisiones Consultivas

5.7. Sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo celebradas en 2019:

5.7.1. Pleno

5.7.2. Comité Ejecutivo

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca (en adelante, la Cámara), fundada el 29 de Julio de 1.886, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se rige por:

- La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria Servicios y Navegación (en adelante, la Ley Básica).
- La Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.
- Los artículos 22.3 y 4, 28.3 y 29 y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- El Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros.
- La Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León
- La Orden EYE/366/2015, de 30 de abril, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio del voto por correo postal y por medios electrónicos en el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.
- El Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- El Código de Buenas Prácticas aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Cámara, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el Registro Mercantil de Salamanca.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA

2.1.2. CIF

Q 3773001-G

2.1.3. Domicilio corporativo

La sede y el domicilio corporativo se encuentran en el edificio histórico conocido como “La Casa de la Tierra de Salamanca”, propiedad de la Cámara, sito en la Plaza de los Sexmeros, nº. 2, 3 y 4 de la Ciudad de Salamanca.

Se puede ceder, en las condiciones que determine el Comité Ejecutivo en cada caso, el uso de determinados espacios y dependencias del edificio-sede a otras instituciones y empresas públicas o privadas.

2.1.4 Otras dependencias

Además de su sede corporativa, la Cámara cuenta con las siguientes dependencias:

- El Vivero de Empresas "Génesis", en la C/Hoces del Duratón, nº 57, del Polígono Industrial "El Montalvo II", que contó para su construcción con una subvención, entre otras, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) gestionada a través de la Fundación INCYDE de las Cámaras de Comercio.

- El Vivero de Empresas "Iris", en Ciudad Rodrigo, C/Nuevo Milenio, nº 2, Polígono industrial "Las Viñas" cuya construcción también fue subvencionada, entre otros Organismos, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2.1.5 Página web

La sede electrónica de la Cámara es: <http://www.camarasalamanca.com>

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en la Ley 8/2018 de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Demarcación territorial y adscripción.

2.3.1. Demarcación

La demarcación territorial de la Cámara coincide con la de la Provincia de Salamanca, a excepción del término municipal de Béjar.

2.3.2. Adscripción

Desde la entrada en vigor, el día 3 de abril de 2014, de la Ley Básica, forman parte de la Cámara las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios y cuenten con establecimientos,

delegaciones o agencias dentro de la demarcación de la Cámara, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga administrativa, procediéndose a la adscripción de oficio de las mismas.

A fecha 31 de diciembre de 2019 estaban adscritas a la Cámara 24874 empresas.

2.4. Procedimientos de contratación

La contratación y el régimen patrimonial se rigen conforme al derecho privado, a través de procedimientos que garantizan las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación y que los contratos se adjudican siempre a las ofertas económicamente más ventajosas.

Las condiciones de cada contrato se publican en la página web de la Cámara www.camarasalamanca.com, en el apartado “PERFIL DEL CONTRATANTE”.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE de 2 de abril de 2014).
- Los artículos 22.3 y 4, 28.3 y 29 y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.
- Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros (BOCYL nº31 de 16 de febrero de 2015).

- Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.
- Orden EYE/366/2015, de 30 de abril, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio del voto por correo postal y por medios electrónicos en el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Código de Buenas Prácticas, aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de la Cámara son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

El funcionamiento del Pleno y del Comité Ejecutivo, en su condición de órganos colegiados, se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y, con carácter supletorio, en la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en cuanto sea conforme con la naturaleza y finalidades de la Cámara.

4.1.1. Pleno

Composición

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por un total de 36 vocales encuadrados en los siguientes grupos:

- a) 24 vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de su demarcación, clasificados por grupos y categorías.

b) 6 vocales elegidos a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales e interterritoriales más representativas.

c) 6 vocales elegidos entre las empresas de mayor aportación voluntaria.

Pueden asistir a las reuniones del Pleno, con voz pero sin voto, personas de reconocido prestigio de la vida económica de la demarcación de la Cámara, que se denominan vocales asesores y cuyo número no podrá exceder de 5.

Funciones

Son funciones del Pleno:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en el artículo 5 de la Ley Básica. No obstante, y por razones justificadas, el Pleno podrá delegarlas en el Comité Ejecutivo, que deberá dar cuenta de sus acuerdos a aquel en la primera sesión que celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, de los programas de actuación y de gestión corporativa de la Cámara relacionados con las actividades a desarrollar para el cumplimiento de sus fines, especialmente el Plan Cameral de Internacionalización y el Plan Cameral de Competitividad previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley Básica.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos y acciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades del Comité Ejecutivo y del Presidente, en casos de urgencia.

d) La aprobación y propuesta a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su aprobación definitiva, del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, así como de sus modificaciones.

e) La aprobación del Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas y de las actividades de carácter privado de la Cámara.

f) La elección del Presidente y de los cargos del Comité Ejecutivo, así como la declaración y provisión de sus vacantes.

g) La creación, modificación y supresión de Comisiones y Ponencias Consultivas, así como el nombramiento de los componentes y coordinadores de cada una de ellas.

h) La aprobación y propuesta a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su aprobación definitiva, de los Proyectos de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y de sus Liquidaciones, así como de las Cuentas Anuales y del Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, dentro de los plazos establecidos en los artículos 55 y 56.

i) La adopción de acuerdos para la celebración de operaciones de crédito y para la adquisición, disposición o gravamen de bienes inmuebles, o de cualquier clase de bienes o valores cuando su valor exceda del 25% del Presupuesto Ordinario.

Estos acuerdos deben ser sometidos a la autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León previamente a su ejecución.

j) La adopción de acuerdos, motivados, relativos al nombramiento y cese del Secretario General y del Director General, que requerirán el voto favorable de la mitad más uno de los vocales de derecho.

k) La aprobación de las Memorias Anuales de Trabajos y Económica.

l) La adopción de acuerdos relativos a la participación de la Cámara en toda clase de asociaciones, fundaciones, sociedades civiles o mercantiles, así como a la celebración de todo tipo de convenios de colaboración.

m) Cualesquiera otras funciones que puedan corresponderle como órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara.

4.1.2. Comité Ejecutivo

Composición

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Está compuesto por un total de 9 miembros: el Presidente, el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, el Tesorero, el Tesorero suplente y otros 4 miembros.

Funciones

Corresponden al Comité Ejecutivo cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de gobierno de la Cámara y, en particular, las siguientes:

a) Dirigir y coordinar las actividades y Servicios necesarios para el desarrollo de las funciones de la Cámara.

b) Proponer al Pleno los programas de actuación y de gestión corporativa y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquel de su cumplimiento.

c) Proponer al Pleno la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y de sus Liquidaciones, así como formular las Cuentas Anuales.

d) Proponer al Pleno la aprobación de las Memorias Anuales de Trabajos y Económica y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

e) Aprobar los procedimientos de contratación que garanticen las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

f) Establecer el procedimiento de cobros y pagos.

g) Proponer al Pleno la celebración de operaciones de crédito y la adquisición, disposición o gravamen de bienes inmuebles, o de cualquier clase de bienes o valores cuando su valor exceda del 25% del Presupuesto Ordinario.

h) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

i) Inspeccionar y velar por el buen funcionamiento de los Servicios de la Cámara, así como de la contabilidad general y la auxiliar de cada Departamento o Servicio y del procedimiento de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Tesorero.

j) Proponer al Pleno la creación, modificación o supresión de Comisiones y Ponencias Consultivas.

k) Ordenar la realización de informes y estudios relacionados con los fines de la Cámara.

- l) Elegir libremente los auditores que hayan de llevar a cabo el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales a que se refiere el artículo 56.1.
- m) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y del Código de Buenas Prácticas.
- n) Proponer al Pleno la adopción de acuerdos en materia de personal reservados a su competencia.
- ñ) Aprobar, salvo en los casos en que la ley exija acuerdo del Pleno, la contratación de personal y los ascensos de categoría, función que podrá delegar en la Comisión Consultiva Permanente de Régimen Interno o en el Director General.
- o) Aprobar las altas y bajas en el Registro de Mediadores de la Cámara y mantener un listado actualizado de los mediadores inscritos en él.
- p) Elaborar el censo público de empresas de la Cámara, así como de sus delegaciones, agencias y establecimientos radicados en su demarcación, cuidando de su permanente actualización.
- q) Crear y mantener otros censos y registros para la más completa información de sus electores.
- r) Elaborar y revisar anualmente, con referencia al 1 de enero, el censo electoral de la Cámara.
- s) Revisar, cada cuatro años, la clasificación de los electores por grupos y categorías, que deberá ser sometida a la aprobación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- t) Decidir los establecimientos bancarios donde hayan de depositarse los fondos de la Cámara y establecer la cuantía máxima de la caja.
- u) Determinar, en su caso, la fórmula de materialización del Fondo de Reserva así como vigilar su límite máximo.
- v) Cuidar de que no exceda globalmente del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos el importe anual de las subvenciones o donaciones directamente relacionadas con los fines de la Cámara.

w) Establecer las condiciones para la cesión del uso de espacios y dependencias del edificio-sede y demás instalaciones de la Cámara a otras instituciones y empresas públicas o privadas.

x) Designar, entre los vocales del Pleno, los representantes de la Cámara en otros Organismos y Entidades, dando cuenta de ello al Pleno.

y) En casos de urgencia, adoptar acuerdos sobre competencias que corresponden al Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.

z) Las que pueda delegarle expresamente el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, a).

4.1.3. Presidente

Funciones

El Presidente ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y es el responsable de la ejecución de sus acuerdos, pudiendo disponer a estos efectos cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante quienes responderá de su gestión.

4.2 Desarrollo de las reuniones y cuórum

4.2.1. Pleno

Cuórum de constitución y toma de acuerdos

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, el Pleno de la Cámara debe estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus vocales de derecho.

En este caso, los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los asistentes.

Cuando no se consiga el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno puede quedar constituido, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la

prevista para su celebración en primera convocatoria, siempre que asistan la mitad más uno de sus vocales de derecho.

En este caso, para que los acuerdos sean válidos deben adoptarse con el voto favorable de, al menos, dos tercios de los asistentes.

Constituido el Pleno en segunda convocatoria, si posteriormente se incorporasen vocales suficientes para su válida constitución en primera convocatoria, se aplicará, a partir de ese momento, el cuórum de adopción de acuerdos de la primera convocatoria.

Los anteriores cuórums se entienden sin perjuicio de los especiales previstos en el Reglamento de Régimen Interior.

Si no se pudiera constituir válidamente el Pleno, se podrá celebrar, si existe cuórum para ello, sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo para resolver los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que celebre.

Asistencia

Las empresas constituidas por una persona física que hayan sido elegidos vocales del Pleno de la Cámara ejercerán su mandato personalmente; los menores e incapacitados, por medio de quienes ostenten su representación para el ejercicio de la actividad empresarial; y las personas jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y demás entidades sin personalidad jurídica, por medio de la persona física, con poder suficiente, que designen al efecto.

Estas últimas pueden, en cualquier momento, nombrar un sustituto para asistir exclusivamente a las sesiones del Pleno y variar sus representantes personas físicas mediante acuerdo del órgano competente para ello, que deberá ser comunicado por escrito dirigido a la Presidencia de la Cámara, entregado y registrado en la Secretaría General.

4.2.2. Comité Ejecutivo

Procedimiento electoral

La elección del Presidente y de los demás cargos y miembros del Comité Ejecutivo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 12/2015, de 12 de febrero.

Cuórum de constitución y toma de acuerdos

El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, debe estar constituido por, al menos, cinco de sus miembros, presentes o representados.

El Comité Ejecutivo queda válidamente constituido cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallan presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, el Secretario General dará cuenta de las excusas recibidas y determinará si existe o no cuórum para su válida constitución. En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse y el Secretario General extenderá diligencia en la que se hará constar la relación nominal de los asistentes y de los excusados, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión por falta de cuórum, salvo que se decida celebrarla con carácter, exclusivamente, informativo.

Delegación

Un mismo miembro del Comité Ejecutivo no puede recibir más de dos delegaciones de representación y voto para una misma sesión.

En todo caso, las delegaciones solo pueden ejercerse en la sesión del Comité Ejecutivo para la que haya sido concedida, sin que sean admisibles las delegaciones genéricas.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Protección de datos personales

Todos los ficheros de datos que utiliza la Cámara están registrados en la Agencia Española de Protección de Datos:

FICHERO	FINALIDAD
CLIENTES O PROVEEDORES	GESTIÓN DE CLIENTES O PROVEEDORES
CORTE DE ARBITRAJE	GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ARBITRAL
CURSOS	GESTION DE CURSOS DE LA COCISA
EMPRESAS CIUDAD RODRIGO	BASE DE DATOS EMPRESAS DE CIUDAD RODRIGO
EXPORTADORES	GESTIÓN DEPARTAMENTO COMERCIO EXTERIOR COCISSA
MEDIACIÓN	MANTENIMIENTO LISTADO ACTUALIZADO MEDIADORES
NOMINAS	GESTIÓN NÓMINAS PERSONAL
PLENARIOS	GESTIÓN CORPORATIVA
RECIBOS	GESTIÓN DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE
SCOP	GESTION BOLSA DE EMPLEO
USUARIOS SIAE	BASE DE DATOS DE EMPRENDEDORES
VIDEOVIGILANCIA	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES

4.3.2. Prevención de riesgos laborales

Contratada para todos los trabajadores de la Cámara con la Mutua CUALTIS, S.L.U.

4.3.3. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información

Web: <http://www.camarasalamanca.com> apartado “CONTACTO” (zona superior).

4.3.4. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, a la que se someten, para su aprobación definitiva, los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, sus Liquidaciones y las Cuentas Anuales.

Además, las Cuentas de la Cámara del ejercicio 2019 se han sometido, como es preceptivo, a una auditoría externa por parte de la empresa VALENTÍN GALLEGO. AUDITORES Y CONSULTORES.

Las Cuentas Anuales, junto con el Informe de Auditoría y el presente Informe de Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil de Salamanca y se publicarán en el Portal de la Transparencia de la web de la Cámara <http://www.camarasalamanca.com>

5. DATOS DE 2019.

5.1. Pleno

El Pleno de la Cámara está compuesto por 36 vocales y en el año 2019 son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA
D. ALAÍN SALDAÑA GARCÍA	IBB ESPAÑA 2004, S.L.
D. ALBERTO DÍAZ SAN MIGUEL	GRUPO FERPAL, S.A.
D. ALFONSO BARBERO RIESCO	BIOENERGY BARBERO, S.L.
D. ALFREDO MIGUEL DE PABLO	AGENCIA DE SERVICIOS EDUCACIONALES Y LINGÜÍSTICOS, S.L.U.
D. ANTONIO MATEOS CORRAL	FERNANDO CORRAL E HIJOS, S.L.
D. ANTONIO PEDRO ROLLÁN SEGURADO	DELJORDAN FORMACIÓN, S.L.
D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS	AGRUPESCA, S.L.
D. BIENVENIDO SÁNCHEZ MARCOS	MUSICAL SÁNCHEZ MARCOS, S.L.
D. BUENAVENTURA MONTERO MARTIN	SOLADOS PARRILLA ALICATADOS MIRÓBRIGA, S.L.
D. CÉSAR REDONDO SÁNCHEZ	MAES HONEY INT , S.L.U.
D. CESÁREO JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN	CONGESA XXI, S.L.
D. DAVID TRINIDAD CABEZAS	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.
D. FABIAN ALVES DOS SANTOS	FEN BARBERO, S.L.
D. FELIPE PETISCO MIRA	TAIFE, S.L.U.
D. FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ	JULIÁN MARTÍN, S.A.
D. FRANCISCO CRESPO ANDRÉS	SUPERMERCADO BERAFA, S.L.

D. FRANCISCO JAVIER ANDRÉS HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER ANDRÉS HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GÓMEZ	SAN JUSTO 36, S.L.
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN LORETO	FRANCISCO JAVIER MARTÍN LORETO
D. IVÁN LEDESMA TRUFERO	ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SALAMANCA (A.J.E.)
D. JESÚS ÁNGEL LERMA MULAS	JESÚS ÁNGEL LERMA MULAS
D. JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ	TURIS MOTOR SALAMANCA, S.L.
D. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO	JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO
D. JESÚS PEDRO SÁEZ GARCÍA	EUROCALZADOS PEDRO SÁEZ, S.L.
D. JOAQUÍN TABERNERO ÁLVAREZ	FINSA CORREDURÍA TÉCNICA DE SEGUROS, S.L.U.
D. JOSÉ PÍO GÓMEZ MARTÍN	SERVI -VILLARES, S.L.
D. JOSÉ ANTONIO MATEOS IGLESIAS	RENACCIA, S.L.
D. JOSÉ JUAN FRAILE MACEIN	GANADERÍA PUERTO DE SAN LORENZO, S.L.
D. JOSÉ RAMÓN MOLINA HERNANDO	VÍA SALMANTINA, S.L.
D. JOSE VICENTE MARTÍN GALEANO	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SALMATINA, S.L.U.
D. LOPE SANCHÓN REDONDO	GRÁFICAS LOPE, S.L.
D. MANUEL ÁLVAREZ SANTIAGO	TÉCNICAS DEL FUEL, S.A.
D ^a . MARÍA DEL MAR OLMEDO SÁNCHEZ	TRANSFORMADORES GEDELSA, S.A.

D ^a . MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ NIETO	M ^a DEL MAR SÁNCHEZ NIETO
D. DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ZAMORA - SALAMANCA, S.A.U.
D ^a . YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ	CHIMECAL CHIMENEAS, S.L.U.

La empresa TAIFE, SLU y la empresa TÉCNICAS DEL FUEL, S.A. dejaron de formar parte del Pleno de la Cámara el 4 de julio de 2019.

5.2 Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

Presidente:

D. Benjamín Crespo Andrés.

Vicepresidente 1º:

D. Alaín Saldaña García.

Vicepresidente 2º:

D. Alfonso Barbero Riesco.

Tesorero:

D. José Vicente Martín Galeano.

Tesorero Suplente:

D. Francisco Javier García Gómez.

Vocales:

D. Antonio Rollán Segurado.

D^a. Yolanda García Rodríguez.

D. Alfredo Miguel de Pablo.

D. Alberto Díaz San Miguel.

Secretario General:

Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo 2019

D. Emilio José Checa Domínguez.

5.3. Presidente

D. Benjamín Crespo Andrés. Propietario de Agrupesca, empresa que se dedica a la venta de pescado, mariscos y congelados tanto al por mayor como al por menor.

Tiene una dilatada experiencia en el ámbito de la representación empresarial, siendo actualmente presidente de la Cámara de Comercio de Salamanca, de AESCO y AESPESCA, vicepresidente de la Confederación de Comercio de Castilla y León, y miembro de la Junta Directiva de la Confederación Española de Comercio y de la Junta Directiva de CES-Confederación Empresarios de Salamanca.

5.4. Secretario General

D. Emilio José Checa Domínguez. Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Salamanca. Máster MBA por IEDE Business School. Durante años ha ejercido su labor profesional en organizaciones empresariales de distinto ámbito territorial siendo miembro de la Junta de Directiva de la Confederación Española de Comercio y Secretario General de AESCO y de ACONSA y representante de la CEC en Eurocommerce.

5.5 Representaciones en otras entidades

La Cámara participa, a través de los representantes que designa el Pleno, en los siguientes Organismos y Entidades:

D. Benjamín Crespo Andrés en la Cámara de Comercio de España, en el Consejo Regional de Cámaras de Comercio de Castilla y León, en el Consejo Ciudad de Salamanca, en la Junta General de European Aviation College, S.A., en el Patronato Provincial de Turismo, en el Consejo Superior Arbitral y en Fundación INCYDE.

D. Alain Saldaña García en el Centro de Iniciativas Turísticas y en el Patronato Provincial de Turismo.

D. Alfonso Barbero Riesco en CAMERFIRMA, S.A. y en CAMERPyme, S.A.

D. José Vicente Martín Galeano en la Comisión Liquidadora de la Institución Ferial de Salamanca.

D. Francisco Javier García Gómez en IBERAVAL, S.G.R.

D. Alfredo Miguel de Pablo, en la Fundación General de la Universidad de Salamanca y en la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.

D. Alberto Díaz San Miguel, en el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

D. Antonio Rollán Segurado en la Comisión de Formación Profesional Reglada y en los Consejos de Dirección de los distintos Institutos de F. P. de Salamanca y en la Junta Arbitral de Transporte (en esta última se propone a D. José Ramón Molina Hernando como vocal suplente).

D^a. Yolanda García Rodríguez, en el Museo del Comercio y de la Industria de Salamanca y en el Comité Permanente de la Corte de Arbitraje.

5.6. Comisiones Consultivas.

La Cámara de Comercio de Salamanca ha tenido durante el año 2019 las siguientes Comisiones:

COMISION DE RÉGIMEN INTERNO

Presidente: D. ALFONSO BARBERO RIESCO

Vocales:

D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS

D. ALAÍN SALDAÑA GARCÍA

D. JOSE VICENTE MARTÍN GALEANO

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GÓMEZ

D. ALFREDO MIGUEL DE PABLO

D^a. YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ

D. ALBERTO DÍAZ SAN MIGUEL

D. CESÁREO JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN

COMISION DE ECONOMÍA

Presidente: D. JOSE VICENTE MARTÍN GALEANO

Vocales:

D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS

D. ALFONSO BARBERO RIESCO

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GÓMEZ

D. ALFREDO MIGUEL DE PABLO

D^a. YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ

D. ALBERTO DÍAZ SAN MIGUEL

COMISION DE COMERCIO INTERIOR

Presidente: D^a. YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ

Vocales:

D. FRANCISCO CRESPO ANDRÉS

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN LORETO

D. FABIAN ALVES DOS SANTOS

D. BIENVENIDO SÁNCHEZ MARCOS

D. JESÚS ÁNGEL LERMA MULAS

D. JESÚS PEDRO SÁEZ GARCÍA

COMISION DE EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Presidente: ANTONIO PEDRO ROLLÁN SEGURADO

Vocales:

D. ANTONIO MATEOS CORRAL

D. MARÍA DEL MAR OLMEDO SÁNCHEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN LORETO

D.JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO

D.JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ

D.ALBERTO DÍAZ SAN MIGUEL

D.MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ NIETO

D.IVÁN LEDESMA TRUFERO

D.JOSÉ PÍO GÓMEZ MARTÍN

D.JESÚS PEDRO SÁEZ GARCÍA

D.ALFREDO MIGUEL DE PABLO

D.FRANCISCO JAVIER ANDRÉS HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

Presidente: D.ALFREDO MIGUEL DE PABLO

Vocales:

D.FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

D.MARÍA DEL MAR OLMEDO SÁNCHEZ

D.LOPE SANCHÓN REDONDO

D.DAVID TRINIDAD CABEZAS

D.CÉSAR REDONDO SÁNCHEZ

D.JOAQUÍN TABERNERO ÁLVAREZ

COMISIÓN DE INDUSTRIA TAURINA

Presidente: D. JOSÉ VICENTE MARTÍN GALEANO

Vocales:

D.JOSÉ JUAN FRAILE MACEIN

D.CESÁREO JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN

D.ALFONSO BARBERO RIESCO

D.ALAÍN SALDAÑA GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GÓMEZ

D. JOAQUÍN TABERNERO ÁLVAREZ

COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Presidente: D. ANTONIO PEDRO ROLLÁN SEGURADO

Vocales:

D. JESÚS PEDRO SÁEZ GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER ANDRÉS HERNÁNDEZ

D. JOSÉ RAMÓN MOLINA HERNANDO

D. DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ PÍO GÓMEZ MARTÍN

D. JOSÉ ANTONIO MATEOS IGLESIAS

COMISION DE TURISMO

Presidente: D. ALAIN SALDAÑA GARCÍA

Vocales:

D. LOPE SANCHÓN REDONDO

D. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO

D. BIENVENIDO SÁNCHEZ MARCOS

D. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ NIETO

D. FRANCISCO JAVIER ANDRÉS HERNÁNDEZ

D. DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PONENCIA CONSULTIVA VIII CENTENARIO

Vocales

D. ALAIN SALDAÑA GARCÍA

D. MARIA DEL MAR SANCHEZ NIETO

D. LOPE SANCHÓN REDONDO

PONENCIA CONSULTIVA I CENTENARIO

Vocales

D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS

D. BIENVENIDO SÁNCHEZ MARCOS

D. JESUS ANGEL LERMA MULAS

Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo 2019

COMITÉ PERMANENTE

D. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO

D^a. YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ

CONSEJO SUPERIOR ARBITRAL

D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN LORETO

D. ANTONIO MATEOS CORRAL

5.7. Sesiones de Pleno y del Comité Ejecutivo celebradas en 2019

5.7.1.Pleno

28 de marzo, 5 de abril, 4 de julio (sesión ordinaria) y 4 de julio (sesión extraordinaria) y 25 de octubre.

5.7.2.Comité Ejecutivo

11 de enero, 18 de marzo, 23 de mayo, 12 de septiembre, 19 de noviembre, 12 de diciembre y 27 de diciembre.